INC N° 075 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMERCIAL RIVER SERVICES S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTON PARA LA INC" – PLURIANUAL - ID Nº 417250.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial RIVER SERVICES, con RUC Nº 80091215-2, representada para este acto por el señor Jorge Sebastián Riera Prim, con C.I Nº 1.354.463, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA Y PONTON PARA LA INC"**, aprobada por **Resolución PR Nº 565/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adenda N° 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 311/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 417.250** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	003	00	03	252	342.714.090.-
								Total ₲	**342.714.090.-**

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2023.----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/2022-ID Nº 417250, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 418/2022, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado; en tanto, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 565/2022, del 27 de Octubre de 2022. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer que es en la modalidad de **contrato abierto por montos**, mínimos y máximos, cuyos montos ascienden a **Guaraníes Un mil seiscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y cinco ($ 1.618.857.045)**, y a **Guaraníes Tres mil doscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil noventa ($ 3.237.714.090)**, IVA INCLUIDO, respectivamente, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ($) (IVA Incluido)
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	Tonelada	16.500
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	Día	1.660.000
3	Servicio de Izaje en el muelle portuario	1	Unidad	795.000

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de acuerdo a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a petición de LA PROVEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la cual se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variacion, bajo pena de no ser atendida en caso de pedirla posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la prestación del servicio de parte de LA PROVEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  Pr= Po + Po.πr-πe

  <u>En donde:</u>

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de del servicio.

  πe= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RIVER SERVICES S.R.L.
SALVAMENTO Y BUCEO

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento a cabalidad del servicio proveído y su cumplimiento con las EE TT definidas y será verificada por funcionarios de la Gerencia de Logística que verificarán que la grúa y el pontón cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar será a partir del horario de incidencia según acta, LA PROVEEDORA tendrá 24 horas para la reposición del servicio. En caso de incumplimiento estará sujeto a multas. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza la prestación del servicio, la cual permanecerá vigente durante el periodo de requerido.
8.ª2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del servicio será de acuerdo a los requerimientos insertos en las EE TT.----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, por parte de LA PROVEEDORA, acompañada de la factura correspondiente y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la INC.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a recibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"* , en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere, debiendo LA CONTRATANTE realizar las retenciones impositivas que correspondan por mandato legal consecuente.----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días al vencimiento de la misma. ----------

14.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

16.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Teniente Kanonnikof N° 1230 entre Isabel La Católica y Díaz Solis, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JORGE SEBASTIÁN RIERA
RIVER SERVICES S.R.L.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 075/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solped N° 10001696			
Ítem	**Características Técnicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	**Servicio de alquiler de Grúa con almeja**: Para carga y descarga de insumos y materia prima como piedra caliza, Clinker, yeso importado y mercaderías varias a granel según necesidad: Características: Deberá estar disponible 24 horas de lunes a Domingo y feriados. Para el servicio de descarga en la INC, el oferente deberá contar con los siguientes equipos: 1 grúa con capacidad de descarga de 150 toneladas equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 m³. 1 pluma de 28 metros de largo como mínimo. Esto es por tonelada. Capacidad de descarga mínima: 1000 toneladas por día en piso. 700 toneladas por día en camiones. 600 toneladas por día en tolva del muelle. Obs: En caso de incidencia por averías en la Grúa el Proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 horas a partir del horario de incidencia según acta. - Si bien el proveedor tiene la obligación de contar con los equipos la INC puede utilizarlos o no de acuerdo a necesidad de racionalizar costos. - Estos equipos deberán estar las 24 horas a disposición de la INC para efectuar los trabajos que esta solicite al proveedor y se podrán utilizar en forma conjunta o por separado de acuerdo a las necesidades de la INC. - Todos los equipos deben contar con póliza de seguro contra todo riesgo. - Todas las documentaciones y aranceles portuarios, permisos de los órganos de control fluvial y portuario corren por cuenta del proveedor del servicio. - Las operaciones nocturnas están a cargo del proveedor del servicio en cuanto a las iluminaciones y provisiones en muelle.	1	TONELADA
2	**Alquiler de pontón flotante para grúa**: Balsa Pontón, sobre la cual deberá operar la grúa para efectuar las descargas a solicitud de la INC solamente cuando esta lo considere necesario, con pasarela adecuada para puerto en zona de bajante o zona de inundación para capacidad de carga de grúa con capacidad de descarga de 150 metros equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 m³, y una pluma de 28 metros de largo como mínimo. Esto es por tonelada aproximadamente de 64 toneladas. El empuje corre por cuenta del proveedor disposición 24 horas con iluminación propia. Obs.: Se contabilizarán las horas de utilización del pontón durante el trabajo operativo de descarga de la grúa, que en sumatoria deberá completar 24 horas para el pago equivalente a 1 día. La Gerencia de Logística designará un encargado que realizará un Acta de Servicio donde constará las horas utilizadas del pontón, la misma deberá estar firmada por ambas partes.	1	DIA
	Servicio de Izaje en muelle portuario: Izaje de maquinarias mini palas, mini tractor, compresores, equipos de extracción de materiales considerados	1	

SECRETARIA GENERAL

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

3	remanentes en barcazas, buques motores, barcos u otros. Características: Mínimo 15.000 Kilos Observación: La cotización deberá realizarse por barcaza, buque motor, barco u otro.		UNIDAD

OBSERVACION: Las maquinarias deberán contar con sus respectivos operadores.

JORGE SEBASTIÁN RIERA
RIVER SERVICES S.R.L.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 075/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	1	TONELADA	Complejo Industrial Portuario de Villeta	El servicio de descarga deberá estar listo dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la INC, sábados, domingos, feriados 24 horas conforme en los puertos de la INC en Villeta.
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	1	DIA		
3	Servicio de Izaje en muelle portuario	1	UNIDAD		El servicio de descarga deberá estar listo dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la INC

Observaciones:

- Los servicios serán ejecutados conforme a necesidad.
- LA CONTRATANTE a través del Área Requirente, notificará a LA PROVEEDORA mediante una Nota de Pedido, enviando al correo electrónico declarado en la oferta (info@riverservices.com.py), que tendrá como máximo 24 horas para el inicio del trabajo solicitado.
- Deberá estar disponible las 24 horas, de lunes a domingos, incluyendo feriados.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Un (1) Certificado**.
Frecuencia**:** Según Plan de Entregas.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la prestación del servicio requerido.

JORGE SEBASTIÁN RIERA
RIVER SERVICES S.R.L.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTER
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE